

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/9/2019
07	MARZO	2019		CONTRATO ABIERTO

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
COS6812064F4

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NACIONALIDAD:
MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
BOULEVARD PUERTO AÉREO LOCAL 11 B NÚMERO 5285, COLONIA INDUSTRIAL PUERTO AÉREO C.P. 15710 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MÉXICO

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):
ISMAEL HERNÁNDEZ BARRERA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
INSTRUMENTO NÚMERO 29,105, LIBRO 396, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2018, DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 108 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
3362 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS

SUBGIRO COMERCIAL:
FORMAS VALORADAS DE ALTA SEGURIDAD

ÓRGANO USUARIO:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):

ACUERDO: 022/2019

CA-00012-2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-002-2019

ESTATAL

ACTA EXTRAORDINARIA: 011/2019 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019

FALLO: 06/03/2019

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 012/2019

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):
CORRIENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTENTE):
INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL

PARTIDA PRESUPUESTAL:
126 010701010202 11010101 22000007000000L 3362 5100

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
13	03	19

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-PIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente Instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:
I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;
III. Emplirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/9/2019
07	MARZO	2019		CONTRATO ABIERTO

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

DURACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE EMISIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIO PARTICULAR Y SERVICIO PÚBLICO, ENTENDIÉNDOSE EN UNIDADES MÓVILES Y MÓDULOS FIJOS DE SERVICIO PARTICULAR Y DE SERVICIO PÚBLICO. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CENTROS DE DATOS SE REALIZARÁ EN AV. GUSTAVO BAZ PRADA NO. 2160, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060 Y HERMENEGILDO GALEANA NO. 205 SUR, COL. CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA EMISIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y CERTIFICADOS SERÁ EN AV. GUSTAVO BAZ PRADA NO. 2160, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEBERÁ SUJETARSE AL PLAN DE TRABAJO QUE PARA TAL EFECTO PRESENTE COSMOCOLOR, S.A. DE C.V. PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO.

ASÍ COMO LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1-A Y 1-B DEL ANEXO TÉCNICO DICTAMEN 0898/2018 DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$ 481'739,190.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N. I.V.A INCLUIDO).

FORMA DE PAGO: SERÁ POR MES CALENDARIO VENCIDO Y POR LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS EFECTIVAMENTE EMITIDOS CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS POR TIPO DE DOCUMENTO, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

NOTA: LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES (2020).

ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 22 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 41'529,240.52 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 52/100 M.N. SIN I.V.A.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-002-2019.

PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, INDEPENDIÉNTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.



ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO ANEXO UNO-A ANEXO 1-A	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBSERVACIONES DEL SERVICIO LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	ANEXO 1-C	CANTIDAD DE PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN LOS MÓDULOS DE EMISIÓN
ANEXO 1-B	CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN LOS MÓDULOS DE EMISIÓN Y EN CAJEROS GUBERNAMENTALES	ANEXO DOS	COSTO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-002-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.									
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	13	03	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
13	03	19								

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta y tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

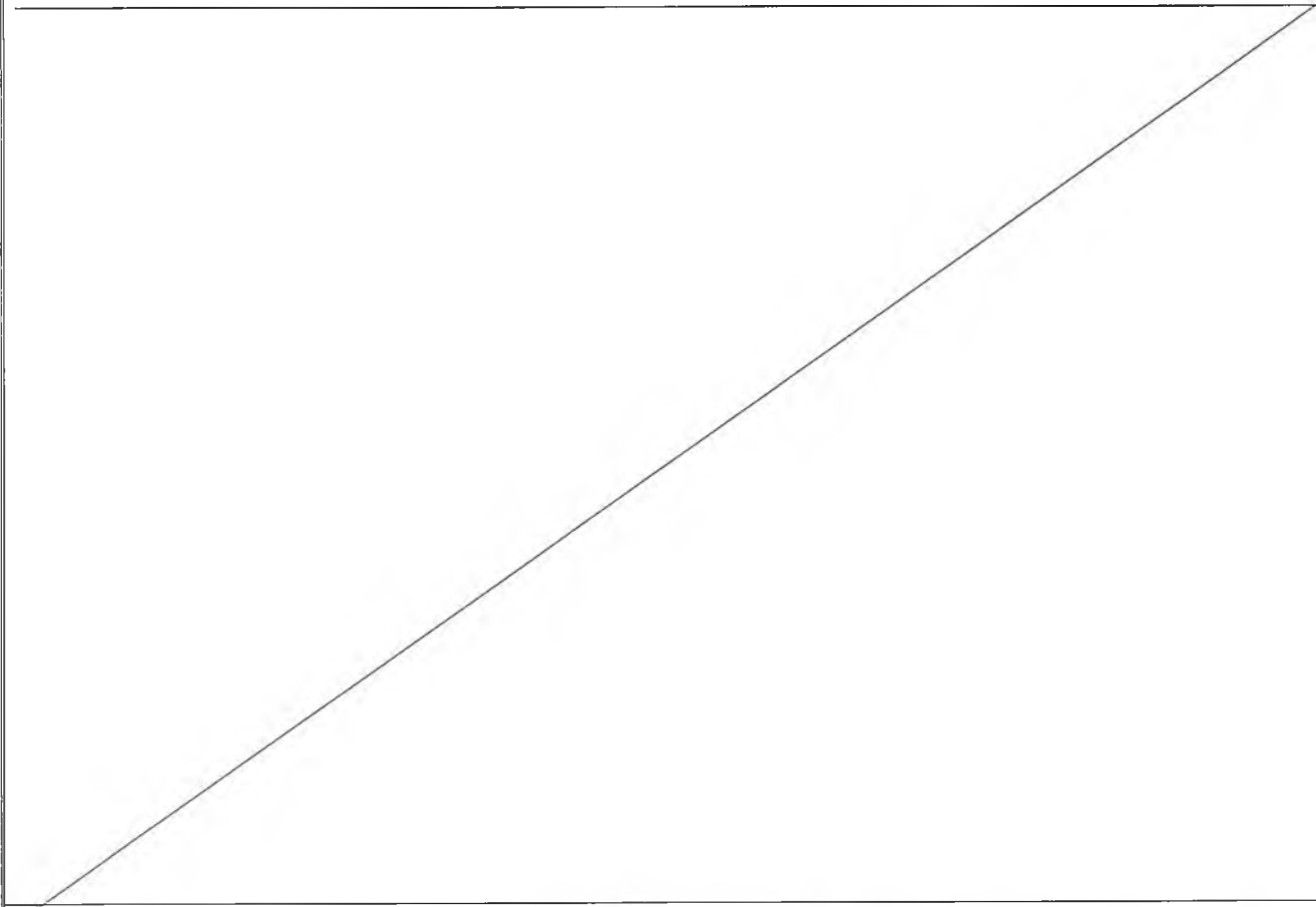
"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/9/2019
07	MARZO	2019		CONTRATO ABIERTO

3362020038-001 SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

- LOS SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR, ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DESCRIBEN A DETALLE EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DICTAMEN 0898/2018



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
13	03	19



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/9/2019
07	MARZO	2019		CONTRATO ABIERTO

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

1. **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., ES ESPECIALISTA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR, DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.**
2. **CONTAR CON PERSONAL QUE TENGA EL PERFIL ADECUADO A LAS FUNCIONES QUE REALIZARÁ, CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS COMO EL DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.**
3. **QUE SE COMPROMETE A GESTIONAR Y OBTENER, A SU CARGO, TODAS LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS QUE PUDIEREN SER NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
4. **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., CUENTA CON UNA MESA DE SERVICIO QUE PERMITE RECIBIR Y ATENDER LOS REPORTES, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTABLECER UN HORARIO DE ATENCIÓN QUE CUBRA EL HORARIO DE OPERACIÓN DE LAS OFICINAS DE EXPEDICIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ CONSIDERADA COMO SECRETO COMERCIAL.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE USUARIOS FUNCIONALES, ESTADÍSTICAS, INFORMES, REPORTES, MANUALES DE OPERACIÓN Y EN GENERAL DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y LA QUE SE GENERE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ABSTENIÉNDOSE EN TODO MOMENTO DE DIVULGAR O REPRODUCIR TOTAL O PARCIALMENTE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. ESTA CARTA DEBERÁ ENTREGARSE NUEVAMENTE AL TÉRMINO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., ATENDERÁ A LO SIGUIENTE:

1. **PRESENTAR POR ESCRITO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LA PÓLIZA DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS POR EL PERIODO DE TIEMPO SOLICITADO.**
2. **INSTALAR, CONFIGURAR Y ENTREGAR EL SERVICIO CONSIDERANDO LOS SIGUIENTE:**
 - a. **PLAN DE TRABAJO, PLAN DE CONTINGENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA CONTROL DE CAMBIOS DEL SERVICIO.**
 - b. **MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SERVICIO.**
 - c. **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y ESCALAMIENTO DE REPORTES.**
 - d. **ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**
 - e. **SOMETER EL PLAN DE TRABAJO A AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y MODIFICAR EN CASO DE SER NECESARIO, PREVIO ACUERDO DE LAS DOS PARTES.**

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., ATENDERÁ TODO LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL DICTAMEN TÉCNICO 0898/2018.

**ANEXO TÉCNICO
DICTAMEN 0898/2018**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN A LAS APLICACIONES, EQUIPOS, PERIFÉRICOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y CONSUMIBLES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LAS APLICACIONES Y AL SOFTWARE DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TODAS SUS MODALIDADES, PERMISOS PARA CONDUCIR VEHÍCULOS Y LICENCIAS DE CHOFERES DEL SERVICIO PÚBLICO Y PARTICULAR, A LOS SERVIDORES DE APLICACIONES, BASE DE DATOS, AFIS, IRIS Y SUS RÉPLICAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LOS EQUIPOS, HARDWARE Y SUS PERIFÉRICOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SERVICIO DE SOPORTE A QUINCE UNIDADES MÓVILES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ACTUALIZACIÓN A SUS EQUIPOS.

ACTUALIZACIÓN Y SERVICIO DE SOPORTE, INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EMITIR 2'000,000 DE LICENCIAS DE MANEJO Y 220,000 MIL PRUEBAS TOXICOLÓGICAS CON EL CERTIFICADO LIBRE DE DROGAS.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EQUIPOS EN CENTRO DE DATOS PRINCIPAL (TLANEPANTLA)

TIPO DE EQUIPO	EQUIPO	MARCA	N/S
SWITCH	CATALYST 2960-X SERIES	CISCO	FOC1746W5HX
SERVIDOR	UCS C220 M3S	CISCO	FCH1817V2QV
SERVIDOR	UCS C220 M3S	CISCO	FCH1817V2QS
STORAGE	NAS BUFFALO	BUFFALO TS5400R	8.02786E+13
SERVIDOR	PROLIANT DL320E GEN8 V2	HP	MX2428000K
SWITCH	SG102-24	CISCO	PSZ18321C3X
SWITCH	SG102-24	CISCO	S/N
SWITCH	CATALYST 2960-X SERIES	CISCO	FCW1942B6DL
SERVIDOR	PROLIANT DL360 GEN9	HP	MXQ444073P
APPLIANCE SEGURIDAD	SONICWALL NSA 4600	DELL	C0EAE4874B20
NAS	IX4-300D	LENOVO	00D0B82A2AD9
SERVIDOR	SYSTEM X3550 M4	IBM	KQ0YVP9
SERVIDOR	SYSTEM X3650 M4	IBM	KQ8FR1B
KVM	B020-U08-19	TRIPP-LITE	2337AATCB88E600081
SERVIDOR	PROLIANT DL160 GEN9	HP	2M25330221
LIBRERIA RESPALDOS (SYSTEM STORAGE)	TS3200	IBM	78W6161
SERVIDOR	LENOVO SYSTEM M5	LENOVO	E2JMB53
SERVIDOR	SYSTEM X3550 M4	IBM	KQ2K7KT
STORAGE	LENOVO STORAGE N4610	LENOVO	MJ02HNRY
ROUTER	CISCO 2900 SERIES	CISCO	S/N
STORAGE	NETAPP NAJ-1001	NETAPP	FOC1746W5HX
MÓDULO DE BATERIAS EXTERNAS	GXT4-72VBATT	EMERSON-LIEBERT	1528900602AGC83
MÓDULO DE BATERIAS EXTERNAS	GXT4-72VBATT	EMERSON-LIEBERT	1528900636AGC83
UPS	EMERSON GXT3-3000RT120	EMERSON	1400403021AF383
APPLIANCE SEGURIDAD	ASA 5512-X	CISCO	FTX1707M0GQ

EQUIPOS EN CENTRO DE DATOS ALTERNO (TOLUCA)

TIPO DE EQUIPO	EQUIPO	MARCA	N/S
APPLIANCE SEGURIDAD	CISCO ASA 5512X	CISCO	FTX200710N9
ROUTER	CISCO SERIES 2900	CISCO	FGL172512WL
APPLIANCE SEGURIDAD	SONICWALL NS4600	DELL	C0EAE4886CFE
SWITCH	CISCO CATALYS SWITCH 2960-S	CISCO	DNI1921082X
SERVIDOR	HP DL320 GENERACION 8 V2	HP	MX2421003M
STORAGE	NETAPP NAJ-1001	NETAPP	601418000136
SERVIDOR	CISCO UCS C220M3	CISCO	FCH1817V2S1
KVM	TRIPP-LITE 8 PUERTOS	TRIPP-LITE	2431AATCB88E600084
SERVIDOR	IBM SISTEM X3550M4	IBM	KQ2K7LF
STORAGE	LENOVO N4610	LENOVO	MJ02HNSD
UPS	EMERSON	EMERSON	1400403020AF383

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS MÓDULOS DE EMISIÓN

EQUIPO	DESCRIPCION
COMPUTADORA	<ul style="list-style-type: none"> • PROCESADOR <ul style="list-style-type: none"> ○ TIPO DE MEMORIA INTERNA: DDR3-SDRAM. ○ RANURAS DE MEMORIA: 4X DIMM. • PUERTOS E INTERFACES <ul style="list-style-type: none"> ○ CANTIDAD DE PUERTOS USB 2.0: 4. ○ ETHERNET LAN (RJ-45) CANTIDAD DE PUERTOS: 1. ○ CANTIDAD DE PUERTOS VGA (D-SUB): 1. ○ CANTIDAD DE DISPLAYPORTS: 1. ○ USB 3.0 (3.1 GEN 1) TYPE-A PORTS QUANTITY: 4. • MEDIOS DE ALMACENAJE <ul style="list-style-type: none"> ○ CAPACIDAD DE DISCO DURO: 500 GB. ○ INTERFAZ DEL DISCO DURO: SATA.
MONITOR	<ul style="list-style-type: none"> • TAMAÑO DE LA PANTALLA 18.5 PULGADAS.
ESCÁNER DE HUELLAS MONO-DACTILARES	<ul style="list-style-type: none"> • ESTÁNDARES FCC CLASS B, CE, ICES, BSMI, MIC, USB, WHQL. • CAPTURA DE HUELLAS CON CALIDAD DE 500 PUNTOS POR PULGADA. • FORMATO WSQ
LECTOR/GRABADOR DE CHIP	<ul style="list-style-type: none"> • VELOCIDAD MÁXIMA USB 2.0, CONECTOR DE TIPO A. • SOPORTE DE CHIPS CON ESTÁNDAR ISO 14443 A/B E ISO 7816
IMPRESORA LÁSER B/N	<ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER. • CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (ÓPTIMA) HASTA 600 X 600 DPI (1.200 DPI DE IMPRESIÓN EFECTIVA CON HP FASTRES 1200).
CÁMARA DE IRIS	<ul style="list-style-type: none"> • ISO / IEC 19794-6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS IMAGEN DE ALTA CALIDAD. • CARA / CAPTURA DE ESCENA 1600 X 1200 SENSOR DE 2MP IMAGEN - 4,62 MM @ F # 3.2.

ESCÁNER DE DOCUMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE ESCÁNER CAMA PLANA. • ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF). • FORMATO DEL ARCHIVO DE DIGITALIZACIÓN. • WINDOWS: BMP, JPEG, TIFF, TIFF COMPRESADO, PNG, PCX, FLASHPIX (FPX), PDF, PDF BUSCABLE, RTF, HTM, TXT; MACINTOSH: TIFF, PICT, JPEG, GIF, FLASHPIX, TEXTO PLANO, PDF, HTML, TEXTO ENRIQUECIDO.
ESCÁNER DE 10 HUELLAS	<ul style="list-style-type: none"> • DISPOSITIVO DE CAPTURA DE IMÁGENES DE 10 HUELLAS DACTILARES <ul style="list-style-type: none"> ◦ CUMPLIMIENTO CON APÉNDICE F DEL FBI-IQS EFTS ◦ ENERGIZADO VÍA CABLE Y PUERTO USB 2.0 ◦ CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA DEL TERMINAL, ALARMA INDICANDO QUE LA SUPERFICIE DEL SENSOR NECESITA LIMPIEZA ◦ TIEMPO DE ESCANEADO/DIGITALIZACIÓN: MENOS DE 2 SEGUNDOS EN MODO AUTOMÁTICO ◦ EL TERMINAL TIENE UN TIEMPO PROMEDIO ENTRE FALLAS MAYOR A 50,000 HORAS • CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES: CE, FBI-IQS APÉNDICE F, ANSI/NIST • COMPATIBILIDAD: WINDOWS* 2000/XP/VISTA/7/8/10 • RESOLUCIÓN: 500 DPI (HORIZONTAL Y VERTICAL) • TAMAÑO DEL ÁREA DE DIGITALIZACIÓN: 8 X 9 CM (3.1 X 3.5 PULGADAS) • PESO: 1.9 KG (4.19 LIBRAS) • FUENTE DE PODER; CABLE/PUERTO USB 1.0 O 2.0 • TEMPERATURAS DE OPERACIÓN: 0 A 45 GRADOS
LECTORAS DE CÓDIGO DE BARRAS	<ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD DE CAPTURA IMÁGENES Y DOCUMENTOS. • RENDIMIENTO DE LECTURA EXTREMADAMENTE RÁPIDO. • CAPACIDAD PARA LEER CÓDIGOS 1D, 2D, CÓDIGOS POSTALES Y CÓDIGOS APILADOS Y COMPUESTOS.
IMPRESORA DE TARJETAS	<ul style="list-style-type: none"> • TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN RE-TRANSFERENCIA. • RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 300 DPI. • IMPRESIÓN COLOR Y NEGRO AMBOS LADOS. • TAMAÑO DE TARJETA CR80. • INTERFASE USB Y ETHERNET. • AUTO CALIBRACIÓN. • DISPLAY LCD CON MENÚ EN ESPAÑOL. • CONTROLADORES CERTIFICADOS MICROSOFT WINDOWS. • CONTROLADORES PARA WINDOWS XP, VISTA, SERVER 2003 Y WINDOWS 7, WINDOWS 10 A32 Y 64 BITS. • LOG DE OPERACIONES PARA CONSULTAR TRANSACCIONES DE LA IMPRESORA Y PARA ADMINISTRACIÓN Y AUDITORIA DEL DISPOSITIVO. • DETECCIÓN AUTOMÁTICA RFID DEL TIPO DE CINTA (RIBBON) Y DEL TIPO DE MATERIAL DE TRANSFERENCIA (FILM) PARA SEGURIDAD DE LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO. • MONITOREO DE RIBBON, FILM Y LAMINADO DISPONIBLE. • SENSOR AUTOMÁTICO DEL TIPO DE RIBBON, LAMINADOR Y CODIFICADOR DE SMARTCARD. • UTILERÍAS DE DIAGNÓSTICO Y PRUEBAS DE IMPRESIÓN. • ACTIVAR CONTRASEÑA PARA PODER ACCEDER A LA CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO.
LAMINADORA DE TARJETAS	<ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA DE LAMINADO SISTEMA DE CALOR DE RODILLOS.
CÁMARA FOTOGRÁFICA	<ul style="list-style-type: none"> • SENSOR DE IMAGEN. • TIPO: CMOS DE 22,0 X 14,7MM. • PÍXELES EFECTIVOS: APROX. 12,2 M. • TOTAL DE PÍXELES: APROX. 12,6 M.
EQUIPO MÉDICO	<ul style="list-style-type: none"> • BÁSCULA • BAUMANOMETRO • AUDIÓMETRO • DISPOSITIVO DE EVALUACIÓN ESTÉREO ÓPTICA
REFRIGERADOR ENMICADORA	
PAD DE FIRMA	<ul style="list-style-type: none"> • TIPO DE SENSOR: TABLERO TÁCTIL. • ÁREA DE FIRMA: 112MM X 33MM. • RESOLUCIÓN DE PANTALLA: 240 X 64. • TASA DE CONVERSIÓN DE DATOS: 377 PUNTOS POR SEGUNDO. • RESOLUCIÓN DE CAPTURA: 410 PUNTOS REALES POR PULGADA.
UPS	<ul style="list-style-type: none"> • CORRIENTE DE ENTRADA (A CARGA MÁXIMA) 10A. • VOLTAJE(S) NOMINAL(ES) DE ENTRADA SOPORTADO(S) 120V CA.
IMPRESORA A COLOR	<ul style="list-style-type: none"> • RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1,200 X 1,200 DPI.
SWITCH DE COMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • 8 PUERTOS, 10/100 MBPS
CAJERO	<ul style="list-style-type: none"> • CÁMARA WEB • MONITOR TÁCTIL • ESCÁNER MONO DACTILAR • ESCÁNER 4-4-2 • LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS • CPU • IMPRESORA TÉRMICA • UPS • ESCÁNER DE HUELLAS MONO DACTILAR • IMPRESORA DE TARJETAS

	<ul style="list-style-type: none"> LAMINADORA DE TARJETAS PIN PAD TARJETA DE SENSORES
MONITOR "TOUCH SCREEN" PARA EXAMEN TEORICO	<ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO DE LA PANTALLA 17PULGADAS. TIPO DE PANEL (TN, IPS) TENNESSE. RELACIÓN DE ASPECTO 5: 4. RESOLUCIÓN 1280 X 1024.
LAPTOP	<ul style="list-style-type: none"> PROCESADOR INTEL CORE I5 RAM 8 GB DDR3 500 GB O SUPERIOR, HD, DVD, HDMI, BLUETOOTH 15.6 PULGADAS, WINDOWS 10
PANTALLA PLANA 32" MONITOREO DE UNIDADES MÓVILES. PROYECCIÓN DE SERVICIOS EN MÓDULOS FIJOS DE EMISIÓN DE LICENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> SMART TV
TABLET	<ul style="list-style-type: none"> CON PANTALLA TACTIL DE 10". SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10. 2 GB DE RAM. CÁMARA FRONTAL DE 1.2 MP Y TRASERA DE 5 MP. ALMACENAMIENTO INTERNO DE AL MENOS 64 GB. BATERÍA DE HASTA 10 HORAS DE AUTONOMÍA. CONECTIVIDAD BLUETOOTH. WIFI 801.11 A/B/C. PUERTO USB 3.0.

INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES

- LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES SERÁ RESPONSABILIDAD DE COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED LOCAL DE CADA OFICINA EXPEDIDORA DE LICENCIAS Y DE LOS DOS CENTROS DE DATOS: PRINCIPAL Y ALTERNO.

CONSUMIBLES

ENSERES DE OFICINA

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., ACEPTA QUE SE REQUIERE DISPONER EN TIEMPO Y FORMA CON LOS ENSERES DE OFICINA NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR, EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES:

- 1 FOTOCOPIADORA (DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES)
 - TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER
 - VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 30 PPM
 - RESOLUCIÓN MÁXIMA 1200 * 1200 DPI

PAPELERIA

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., ACEPTA QUE SE REQUIERE DISPONER EN TIEMPO Y FORMA CON LOS ARTÍCULOS DE PAPELERÍA DE OFICINA NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR, EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES, MÓDULOS, UNIDADES Y CAJEROS GUBERNAMENTALES:

- HOJAS BLANCAS
- FOLDERS
- ENGRAPADORA
- PERFORADORA
- CLIPS
- PLUMAS
- LÁPICES
- CAJAS DE ARCHIVO

LOS INSUMOS DE PAPELERÍA DEBERÁN ENTREGARSE DE MANERA CONTINUA, OPORTUNA Y EN CANTIDADES SUFICIENTES PARA SATISFACER LA DEMANDA EN LA EMISIÓN DE LICENCIAS.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., PROVEERÁ LOS CONSUMIBLES PARA LA LICENCIA DE CONDUCIR EN TODAS SUS MODALIDADES:

CONSUMIBLE	DESCRIPCION
TARJETA PLÁSTICA	CARACTERÍSTICAS GENERALES: TARJETA DE PVC COMPUESTO BLANCO (60% PVC Y 40% POLIÉSTER).

	<p>TAMAÑO CR80. BAJO NORMA ISO/IEC 7810 ID-1 (DIMENSIONES). ESPESOR DE 0.30 MM +/- 0.03. DURABILIDAD DE LA TARJETA MÍNIMA DE 5 AÑOS EN CONDICIONES NORMALES DE USO. RESISTENCIA A PRUEBAS MECÁNICAS Y A EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS PRE-IMPRESAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> LOGOTIPO DE GOBIERNO, PAÍS, TIPO DE DOCUMENTO Y ESCUDO NACIONAL. FONDO CON LÍNEAS FINAS QUE FORMAN UN MODELO GUILLOCHE Y MAPA DE LA REPÚBLICA MEXICANA. MICRO-TEXTO ALUSIVO A LA ENTIDAD FEDERATIVA. ESCUDO NACIONAL IMPRESO DE FÁBRICA CON TINTA UV INVISIBLE. NUMERACIÓN DE CONTROL SECUENCIAL CON LÁSER EN LA TARJETA (SENSIBLE AL TACTO). TARJETA INTELIGENTE CON CHIP DUAL: <ul style="list-style-type: none"> 32K APLICACIÓN E-DRIVING LICENSE EN CUMPLIMIENTO CON ISO/IEC 18013 CAPACIDAD DE MEMORIA VARIABLE, RÁPIDA OPERACIÓN CRIPTOGRÁFICA COMPATIBILIDAD CON INTERFACES DE CONTACTO, SIN CONTACTO Y DUALES. PALABRA MÉXICO EN IMPRESIÓN ARCOÍRIS Y TINTA IRIDISCENTE IMPRESIÓN EN TINTA ÓPTICAMENTE VARIABLE DE ELEMENTO ALUSIVO A LA ENTIDAD FEDERATIVA. <p>CARACTERÍSTICAS ADICIONALES AL PERSONALIZAR LA LICENCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> CÓDIGO QR EN TAMAÑO MÍNIMO DE 2.5 X 2.5 CM. FOTOGRAFÍAS CON EFECTO CAMEO (RECORTE DE SILUETA). IMAGEN ENTRELAZADA (LA FOTO HACE TRANSPARENCIA CON EL FONDO EVITANDO SER SUSTITUIDA). IMAGEN FANTASMA (DUPLICADO DE LA FOTO EN MENOR TAMAÑO Y EN BAJA INTENSIDAD). FIRMAS DIGITALIZADAS DEL CONDUCTOR Y DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD. DATOS DEL CONDUCTOR Y DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN CON TINTA UV. LOS DATOS EN EL ANVERSO DE LA TARJETA SON PROTEGIDOS CON UN LAMINADO TRANSPARENTE HOLOGRÁFICO 2D-3D CON NIVELES DE SEGURIDAD 1, 2 Y 3. DISEÑO PERSONALIZADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EN EL REVERSO SE APLICA LAMINADO TRANSPARENTE PROPIO DE LA TECNOLOGÍA DE RE-TRANSFERENCIA.
LAMINADO HOLOGRÁFICO	<p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> RESOLUCIÓN DE 15,000 A 20,000 DPI DISEÑO PERSONALIZADO ORIGINADO EN VECTORES. RESISTENCIA A LA ABRASIÓN POR EL USO. ESPESOR DE 0.6 MILÉSIMAS ELEMENTOS VISUALES Y FORÉNSICOS (NIVEL 1, 2 Y 3) <p>EL HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD QUE PROTEGE LOS DATOS EN EL ANVERSO DE LA TARJETA CONTIENE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> NANO-TEXTOS Y MICRO-TEXTOS. MAPA DEL EDOMÉX EN MULTI-PLANO 2D/3D CON EFECTO DE PROFUNDIDAD. CAMBIOS DE COLOR SINCRONIZADOS MOSTRANDO TODO EL ESPECTRO DE COLORES AL VARIAR EL ÁNGULO VISUAL. ESCUDO DEL EDOMÉX CON EFECTO "COLOR VERDADERO". ESCUDO DEL EDOMÉX CON EFECTO "MATE". EFECTO "FLIP-FLOP" O IMAGEN MÚLTIPLE INTERCAMBIANDO EL ESCUDO Y MAPA DEL EDOMÉX. LÍNEAS GUILLOCHE. CONTORNO DEL ESCUDO DEL EDOMÉX CON EFECTO DINÁMICO. LEYENDA EN "IMAGEN LATENTE" ESCUDO DEL EDOMÉX AL CENTRO DE LA TARJETA EN COLORES DIFRACTIVOS. MICRO-IMAGEN DEL ESCUDO DEL EDOMÉX.
CINTA ENTINTADA RIBBON	<ul style="list-style-type: none"> COMPATIBLE CON LA IMPRESORA DE LICENCIAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE OPERANDO EN MÓDULOS. CON TECNOLOGÍA DE SEGURIDAD RFID PARA AUTENTICAR LA COMPATIBILIDAD DEL RIBBON CON LA IMPRESORA, ELEMENTO DE SEGURIDAD IMPRESCINDIBLE. CAPACIDAD PARA REALIZAR 1000 IMPRESIONES. CONFIGURACIÓN DE PANELES IMPRESIÓN. CAPACIDAD PARA IMPRIMIR DATOS VARIABLES EN TINTA UV. CAPACIDAD PARA LA CONFIGURACIÓN DE UTILIZACIÓN DE PANELES DE IMPRESIÓN.
CINTA DE RE-TRANSFERENCIA PLÁSTICA	<ul style="list-style-type: none"> COMPATIBLE CON IMPRESORAS DE LICENCIAS ACTUALMENTE OPERANDO EN EL ESTADO QUE PUEDAN IMPRIMIR POR AMBOS LADOS.
CERTIFICADO TOXICOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> SUSTRATO: TESLIN DE 10 PUNTOS. FORMATO PRESENTADO EN HOJA SUELTA TAMAÑO CARTA (21X28 CM), CON SUAJE TIPO MARIPOSA FORMADO POR DOS SECCIONES DE 11X16 CM. CORE PARA UNIR LAS DOS SECCIONES DE TESLIN EN MEDIDA DE 10CM X 15 CM. MEDIDA FINAL: 11X16 CM. EL FORMATO DEBERÁ CONTENER TAG RFID DE 4K. EL DISEÑO FINAL DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO ES IGUAL EN ANVERSO Y REVERSO. DISEÑO DISTINTIVO PARA MODALIDADES TAXI Y RUTA FIJA.
FORMATO DE EXAMEN PSICOMÉTRICO	<ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO: CARTA / HORIZONTAL. IMPRESIÓN: B&N.
SOLICITUD DE TRÁMITE	<ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO: CARTA / VERTICAL

	<ul style="list-style-type: none"> IMPRESIÓN: B&N
ORDEN DE PAGO	<ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO: CARTA / HORIZONTAL. IMPRESIÓN: B&N.
SOBRE PARA LICENCIA	<ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO: TARJETA DE CRÉDITO. IMPRESIÓN: UNA TINTA.
TRIPTICO INFORMATIVO DEL SEGURO DE VIDA DE LA LICENCIA, BENEFICIOS QUE OFRECE Y LA GUÍA PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.	<ul style="list-style-type: none"> TAMAÑO: CARTA. PAPEL: COUCHE. IMPRESIÓN: CMYK.

- LOS DISEÑOS DE LOS FORMATOS Y TRÍPTICOS SE ENTREGARÁN A **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**
- SE REQUIERE CONTAR CON TÓNER EN CANTIDADES SUFICIENTES EN FUNCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN OPERADOS (LÁSER BLANCO/NEGRO Y COLOR).
- ASÍ COMO DOTAR DE MATERIALES DE LIMPIEZA NECESARIOS PARA LOS MÓDULOS Y UNIDADES MÓVILES TOXICOLÓGICAS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA DE EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR

BACKOFFICE

COMPRENDE LA INTERFAZ WEB (GUI), LOS SERVICIOS WEB ASOCIADOS QUE SE CONECTAN CON EL RESTO DE LOS COMPONENTES PARA PROVEER LA SIGUIENTE FUNCIONALIDAD:

- CONTROL DE PERMISOS POR ROLES Y FUNCIONES EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LA APLICACIÓN (AUTORIZACIÓN).
- ADMINISTRACIÓN DE CATÁLOGOS
 - ESTACIONES DE TRABAJO
 - MÓDULOS (OFICINAS DE EMISIÓN)
 - HORARIOS DE TRABAJO
 - DÍAS LABORABLES Y NO LABORABLES
- ADMINISTRACIÓN DE LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA
- ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS AUTOMATIZADOS, PARA PERMITIR LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A CADA TRÁMITE.
- CENTRALIZACIÓN DE ACCESO A REGISTROS DE AUDITORÍA.
- CONSULTA DE REGISTROS DE AUDITORÍA, INCLUYENDO (PERO NO LIMITADO A)
 - FECHA Y HORA DE LA ACTIVIDAD
 - MÓDULO DEL SISTEMA
 - ID DE USUARIO DEL SISTEMA
 - TOKEN DE AUTENTICACIÓN UTILIZADO
 - IP DE LA MÁQUINA
 - MAC ADDRESS DE LA MÁQUINA
 - PARÁMETROS DE OPERACIÓN UTILIZADOS.
- CENTRALIZACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA, COMO IMÁGENES, LOGOTIPOS, DISEÑOS GRÁFICOS DE LOS DOCUMENTOS, ETC.
- ADMINISTRACIÓN DEL INVENTARIO.

DESCRIPCIÓN

- SISTEMA DESARROLLADO EN UNO O VARIOS LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN ORIENTADOS A OBJETOS, EN LOS LENGUAJES e PROGRAMACIÓN SOPORTADOS EN EL FRAMEWORK DE DESARROLLO MICROSOFT.NET.
- SISTEMA EN LÍNEA, CON TRANSACCIONALIDAD A TRAVÉS DE UNA O VARIAS BASES DE DATOS CENTRALES, RELACIONALES, O NOSQL.
- USO DE MANEJADORES DE BASE DE DATOS RELACIONALES O NOSQL.
- MENSAJES DEL SISTEMA EN IDIOMA ESPAÑOL.
- EL SISTEMA ES MODULAR, ENTENDIÉNDOSE QUE DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE SER OPERADO EN SU TOTALIDAD DESDE UNA SOLA ESTACIÓN DE TRABAJO, O BIEN DIVIDIR SU OPERACIÓN EN "N" ESTACIONES DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL MÓDULO.
- EL SISTEMA TIENE LA CAPACIDAD DE INTEGRARSE CON EL SISTEMA DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- EL SISTEMA ES CAPAZ DE UTILIZAR EL WEB SERVICE PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PARA LA VERIFICACIÓN DE INFRACCIONES A LA LICENCIA AL MOMENTO DE SU REEXPEDICIÓN O REFRENDO.

MOTOR DE FLUJOS

COMPRENDE UN CONJUNTO DE SERVICIOS WEB ALTAMENTE PARAMETRIZABLES, PARA PERMITIR LA EJECUCIÓN DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES A CADA TRÁMITE DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS.

EL MOTOR ALMACENA AL MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE MANERA GENERAL Y PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL FLUJO QUE EJECUTA:

- ID DEL FLUJO
- FECHA DE INICIO
- FECHA DE ACTUALIZACIÓN
- FECHA DE CIERRE
- ESTATUS ACTUAL E HISTÓRICOS DEL FLUJO.
- TIPO DE DOCUMENTO ASOCIADO.
- TIPO DE TRÁMITE ASOCIADO.
- TIPO DE OPERACIÓN ASOCIADA.
- USUARIO QUE INICIO EL FLUJO Y LO FINALIZÓ.

PARA CADA ETAPA O PROCESO DEL FLUJO:

- ID DEL FLUJO ASOCIADO
- FECHA DE INICIO
- FECHA DE ACTUALIZACIÓN
- FECHA DE CIERRE
- ESTATUS ACTUAL
- DURACIÓN TOTAL DEL PROCESO (INCLUYENDO MÚLTIPLES EJECUCIONES DEL MISMO)
- ID DE LA MÁQUINA DONDE SE EJECUTÓ
- DIRECCIÓN IP DE LA MÁQUINA QUE LO EJECUTÓ.
- USUARIO QUE EJECUTÓ EL PROCESO.

ADICIONALMENTE, PERMITE ESTABLECER REGLAS DE NOTIFICACIÓN O EJECUCIÓN EN CASO DE ERROR; CUANDO UNO DE LOS PROCESOS O EL FLUJO COMPLETO FALLA, POR EJEMPLO, SE PUEDE ENVIAR UNA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO, O UNA NOTIFICACIÓN PARA UNA APLICACIÓN ESPECÍFICA ANDROID O IOS.

MÓDULO DE ENROLAMIENTO

MÓDULO DE CAPTURA DE DATOS (ENROLAMIENTO) QUE UTILIZA EL MOTOR DE FLUJOS PARA COORDINAR LAS PANTALLAS, DATOS, REGLAS DE NEGOCIO Y REGLAS DE VALIDACIÓN DE LOS CAMPOS A CAPTURAR EN CADA REGISTRO.

LA INTERFAZ WEB, PRESENTA EN DIFERENTES PÁGINAS ASOCIADAS A CADA PROCESO DE UN FLUJO, LOS DIFERENTES CAMPOS QUE SE DEBEN DE CAPTURAR PARA UN DOCUMENTO O UNA PERSONA.

PUEDE CAPTURAR:

- CAMPOS DE TEXTO LIBRE
- CAMPOS DE TEXTO CON VALIDACIONES (NUMÉRICAS, EXPRESIONES REGULARES COMO CÓDIGOS POSTALES Y TELÉFONOS, RANGO DE NÚMEROS).
- FECHAS
- FECHAS, VERIFICACIÓN DE EDAD
- FECHAS, RANGO.
- CATÁLOGOS, PROCEDENTES DE UNA BASE DE DATOS
- CATÁLOGOS, PROCEDENTES DE SERVICIOS WEB EXTERNOS
- BANDERAS DE VALIDACIÓN, ACTIVABLES POR CONSULTA A SERVICIOS WEB INTERNOS O EXTERNOS.
- CONSULTA A REGISTROS YA EXISTENTES.

ADICIONALMENTE, PUEDE INTEGRAR INTERFACES DE COBRO EN LÍNEA, YA SEA BANCARIAS O DE SERVICIOS INTERMEDIARIOS COMO PAYPAL®, ENTRE OTRAS FUNCIONALIDADES.

PERMITE SU OPERACIÓN YA SEA POR UN OPERADOR ESPECÍFICO DEL SISTEMA, O COMO PARTE DE UN FLUJO DE ENROLAMIENTO PÚBLICO, POR EJEMPLO, PARA LA GENERACIÓN DE CITAS, PRE-CAPTURA DE DATOS, ENTRE OTROS.

PARA COMPLEMENTAR UN ENROLAMIENTO, PERMITE LA INTERACCIÓN CON MÓDULO DE ESCANEADO PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y MÓDULO DE DATOS BIOMÉTRICOS.

MÓDULO DE ESCANEADO

CONSISTE EN UNA INTERFAZ GRÁFICA (GUI) QUE SE INTEGRA DIRECTAMENTE AL MÓDULO DE ENROLAMIENTO PARA LA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON CUALQUIER ESCÁNER DE DOCUMENTOS QUE SEA COMPATIBLE CON LOS ESTÁNDARES DE CAPTURA WIA, TWAIN Ó ISIS.

SE PUEDE CONFIGURAR A TRAVÉS DEL MÓDULO DE BACKOFFICE PARA ESPECIFICAR:

- NÚMERO DE DOCUMENTOS A DIGITALIZAR POR TIPO DE FLUJO
- FUENTE A UTILIZAR
 - CAMA PLANA
 - ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS, SI EL SCANNER LO PERMITE.
- CALIDAD DEL ESCANEADO A UTILIZAR
 - PROFUNDIDAD DE COLOR (8,16,24 BITS)
 - NÚMERO DE COLORES (BLANCO Y NEGRO / ESCALA DE GRISES / COLORES)

- RESOLUCIÓN (DESDE 100 A 4800 DPI, DEPENDIENDO DE LA CAPACIDAD DEL SCANNER DE DOCUMENTOS UTILIZADO)
- FORMATO DE SALIDA A UTILIZAR, INCLUYENDO JPEG, TIFF; JPEG 2000, PDF, PDF MULTI-PÁGINA.

EL SISTEMA REALIZA A TRAVÉS DE LECTURA OCR LA VALIDACIÓN DE LOS DATOS BIOGRÁFICOS CAPTURADOS EN EL MÓDULO DE ENROLAMIENTO.

MÓDULO DE DATOS BIOMÉTRICOS

CONSISTE EN UNA INTERFAZ GRÁFICA (GUI) QUE SE INTEGRA DIRECTAMENTE A MÓDULO DE ENROLAMIENTO PARA LA CAPTURA DE DIVERSAS MODALIDADES DE DATOS BIOMÉTRICOS, INCLUYENDO:

HUELLA DACTILAR

- DIGITALIZACIÓN A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA UNIDACTILARES, Y DECADACTILARES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- CAPTURA DE HUELLAS PLANAS.
- CAPTURA DE IMÁGENES EN FORMATO WSQ, RAW O PNG
- VERIFICACIÓN DE CALIDAD, CON POSIBILIDAD DE DETECCIÓN DE NÚMERO DE MINUCIAS MÍNIMAS.
- VISUALIZACIÓN EN VIVO DE LAS IMÁGENES EN PROCESO DE CAPTURA.
- VERIFICACIÓN DE CALIDAD CON ALGORITMO NFIQ DEL FBI.
- ALGUNAS FUNCIONES DEPENDIENTES DEL DISPOSITIVO DE CAPTURA CONECTADO:
 - VERIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE MANO.
 - VERIFICACIÓN DE HUELLA VIVA.
 - VERIFICACIÓN DE SUPLANTACIÓN DE DEDO
 - RESOLUCIÓN DE 500 DPI.

FOTOGRAFIA

- DIGITALIZACIÓN A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS COMPATIBLES CON CANON SDK, DIRECTX O TWAIN, ENTRE OTROS.
- ALGORITMOS PARA LA DETECCIÓN Y RECONOCIMIENTO FACIAL, QUE PERMITEN OPTIMIZAR LA TOMA Y DAR CUMPLIMIENTO A ESTÁNDARES INTERNACIONALES INCLUYENDO ICAO 9303, ANSI INCITS 385-2004 E ISO /IEC 19794-5
- SOPORTE A MÚLTIPLES FORMATOS DE SALIDA, INCLUYENDO JPEG, BMP, PNG, TIFF, JPEG 2000.
- PROPORCIONA PARÁMETROS PARA LA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE CARACTERÍSTICAS COMO:
 - BRILLO
 - SATURACIÓN
 - RANGO DINÁMICO
 - INCLINACIÓN DE LA POSE
 - OBSTRUCCIÓN DE OJOS
 - DETECCIÓN DE LENTES U OJOS CERRADOS
 - MIRADA FUERA DE ÁNGULO
 - OJOS ROJOS
 - UNIFORMIDAD DEL FONDO
 - SOMBRAS EN EL ROSTRO
 - FOCO
 - AGUDEZA
 - ANCHO Y ALTO DE LA IMAGEN
 - RADIO ANCHO/ ALTO
- ADICIONALMENTE PUEDE PROPORCIONAR UN ESTIMADO DE EDAD, DE DETECCIÓN DE GÉNERO (HOMBRE / MUJER)

FIRMA AUTÓGRAFA

- DIGITALIZACIÓN A TRAVÉS DE DIFERENTES DISPOSITIVOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- CAPTURA EN NEGRO O ESCALA DE GRISES.
- SI EL DISPOSITIVO DE CAPTURA LO PERMITIERA:
 - CAPTURA DE PUNTOS DE PRESIÓN, VELOCIDAD DE FIRMA Y DESPLAZAMIENTO DE LA PLUMA, PARA PODER RECONSTRUIR LA FIRMA CON FINES FORENSES O DE SEGURIDAD.

IRIS

- CAPTURA DE 2 OJOS DE MANERA SIMULTÁNEA.
- VERIFICACIÓN DE CALIDAD (% DE OJO CAPTURADO)
- CAPTURA DE IMÁGENES EN FORMATO PNG, JPEG O BMP
- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL ESTÁNDAR ISO /IEC 19794.

MIDDLEWARE DE INTEGRACIÓN BIOMÉTRICA

CONSISTE EN UNA INTERFAZ GRÁFICA (GUI) Y UN CONJUNTO DE SERVICIOS WEB PARA INTEGRAR EL SISTEMA DE ENROLAMIENTO A UNO O VARIOS MOTORES BIOMÉTRICOS.

SU FUNCIÓN ES AISLAR LA CONEXIÓN A LOS DIFERENTES SISTEMAS BIOMÉTRICOS, QUE PUEDEN USAR INTERFACES COMO:

- MQ
- FTP
- ANSI/NIST
- REST

PUEDA REALIZAR LAS SIGUIENTES TRANSFORMACIONES (PERO NO ESTÁ LIMITADO A) EN ARCHIVOS BIOMÉTRICOS PARA ADAPTARLAS A LOS DIFERENTES MOTORES:

HUELLAS

- RECORTADO
- CENTRADO
- CRECIMIENTO DE DIMENSIONES (DE UNA HUELLA RECTANGULAR A CUADRADA, ETC.)
- CAMBIO DE RESOLUCIÓN
- CAMBIO DE FORMATO, INCLUYENDO BMP, RAW, PNG, WSQ
- CAMBIO DE COMPRESIÓN
- EVALUACIÓN DE CALIDAD NFIQ O PROPIETARIA

ROSTRO

- RECORTE A FORMATO ICAO / ISO-IEC
- CAMBIO DE FORMATO, INCLUYENDO BMP, JPG, PNG, JPG2000

IRIS

- RECORTE A FORMATO ISO/IEC
- EVALUACIÓN DE CALIDAD ISO/IEC O PROPIETARIA

ADICIONALMENTE, PUEDE COORDINAR LA EJECUCIÓN DE VERIFICACIONES, IDENTIFICACIONES O BÚSQUEDAS EN UNO O VARIOS MOTORES BIOMÉTRICOS DE MANERA COORDINADA.

MÓDULO DE IMPRESIÓN

PROVEER LAS HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO Y TRANSFORMACIÓN DE DATOS PARA LA PERSONALIZACIÓN TARJETAS CR-80, DOCUMENTOS CARTA, OFICIO O DE CUALQUIER ÍNDOLE, PROPORCIONA UNA INTERFAZ PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO DE PERSONALIZACIÓN, INCLUYENDO INSUMOS (TÓNER, RIBBONS), TARJETAS, MATERIAL HOLOGRÁFICO, MATERIAL DE RE-TRANSFERENCIA.

ALGUNOS DE LOS SERVICIOS PARA LA PERSONALIZACIÓN DE DOCUMENTOS QUE PROVEE:

- GENERACIÓN DE CÓDIGOS DE BARRAS LINEALES (CODE93, CODE128, ETC.)
- GENERACIÓN DE CÓDIGOS DE BARRAS DE DOS DIMENSIONES (PDF 417)
- GENERACIÓN DE CÓDIGOS QR
- GENERACIÓN DE CÓDIGOS QR DE DOS CAPAS.
- GENERACIÓN DE FOTOGRAFÍAS CON EFECTO FANTASMA (GHOST)
- GENERACIÓN DE FOTOGRAFÍAS CON EFECTO CAMEO (ELIMINACIÓN DEL FONDO)
- GENERACIÓN DE IMÁGENES CON EFECTO ARCOÍRIS.

MÓDULO DE CODIFICACIÓN DEL CHIP

ESTE MÓDULO TIENE LA FUNCIONALIDAD DE CODIFICAR EL CHIP DE ACUERDO AL ESTÁNDAR ISO/IEC 18013, USANDO EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD BAC PERFIL 1 O EAC VERSIÓN 1.

MÓDULO LECTURA DEL CHIP

TIENE LA CAPACIDAD DE EXTRAER LA INFORMACIÓN DEL CHIP DE CONTACTO CONTENIDO EN LAS LICENCIAS DE CONDUCIR, QUE HAN SIDO EMITIDAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, ADICIONALMENTE A LAS INTERFACES CON CONTACTO Y SIN CONTACTO DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2018. LA INFORMACIÓN MÍNIMA A EXTRAER ES: NOMBRE DE LA PERSONA, FECHA DE NACIMIENTO, TIPO DE LICENCIA, FECHA DE EMISIÓN Y VIGENCIA, NÚMERO DE LICENCIA Y FOTOGRAFÍA. ESTA FUNCIONALIDAD DEBE ESTAR PRESENTE TANTO EN EL MÓDULO DE CAPTURA COMO EN EL DE TURNOS.

SISTEMA BIOMÉTRICO DE HUELLAS DACTILARES 1:N

CARACTERÍSTICAS:

- COMPARACIÓN "UNO A MUCHOS", QUE REALIZA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CONTRA LOS REGISTROS YA ALMACENADOS EN EL MOTOR BIOMÉTRICO.
- TIEMPO DE COMPARACIÓN MENOR A 1 MINUTO PARA BÚSQUEDAS 1:N.
- VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA HUELLA, GENERANDO UN MENSAJE INDICANDO QUE SE INGRESE O CAPTURE DE NUEVO LA HUELLA MAL TOMADA.
- CUMPLIMIENTO A FAMILIA DE ESTÁNDARES ISO IEC 19794, NIST MINEX MIN:A, ANSI/INCITS 378:2004.
- FORMATO DE EXPORTACIÓN CBEFF

- COMPATIBLE CON EL ESTÁNDAR WSQ DEL FBI Y NIST
- ARQUITECTURA ABIERTA PARA INTERCAMBIO FUTURO DE IMÁGENES Y DATOS CON OTROS SISTEMAS AFIS O SIMILAR, ASÍ COMO IMÁGENES TIPO JPEG Y JPEG 2000.
- LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL SISTEMA BIOMÉTRICO, IMÁGENES DE HUELLAS Y SU CODIFICACIÓN DE MINUTIAE, DEBERÁ ESTAR VINCULADA O RELACIONADA AUTOMÁTICAMENTE CON LA INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y MORFOLÓGICA DE SU DUEÑO EN LA BASE DE DATOS.
- LA RESOLUCIÓN DE LAS IMÁGENES DIGITALES DE LAS HUELLAS DEBERÁ SER DE AL MENOS 500 PÍXELES POR PULGADA.
- AUMENTO DE CAPACIDAD, SEGÚN NECESIDAD, VÍA EQUIPO DE CÓMPUTO.
- AUMENTO DE FLUJOS, EL SISTEMA OFERTADOS PUEDE ADECUARSE PARA PROCESAR FLUJOS MÁS ALTOS, A FIN DE AFRONTAR FUTUROS AUMENTOS EN LA DEMANDA DE PROCESAMIENTO.

MÓDULO DE REGISTRO DE PRUEBAS TOXICOLÓGICAS

ESTE MÓDULO TIENE LA FUNCIONALIDAD DE GARANTIZAR LA CADENA DE CUSTODIA DE LAS MUESTRAS TOXICOLÓGICAS OBTENIDAS A TRAVÉS DE MUESTRAS DE ORINA, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES:

- AUTENTICACIÓN DEL USUARIO EN CADA PASO DEL PROCESO MEDIANTE LA VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DEL IRIS.
- RELACIÓN DE LAS MUESTRAS DE ORINA Y LAS TIRAS REACTIVAS MEDIANTE UN CÓDIGO QR.
- LECTURA E INTERPRETACIÓN AUTOMATIZADA DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO, UTILIZANDO DISPOSITIVOS MÓVILES Y RECONOCIMIENTO DE PATRONES.
- GENERACIÓN Y ENVÍO AUTOMATIZADO DE REPORTE TOXICOLÓGICO.

MÓDULO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

ESTE MÓDULO TIENE LA FUNCIONALIDAD DE TENER INTERCAMBIO AUTOMÁTICO CON LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD O DE INFORMACIÓN POBLACIONAL DEL ESTADO O FEDERALES.

MÓDULO DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EXAMEN TEÓRICO Y PSICOMÉTRICO CON CAPACIDAD DE DESPLIEGUE DE CONTENIDO MULTIMEDIA. PERMITE LA PRESENTACIÓN DE DIFERENTES EXÁMENES EN CONTENIDO, NÚMERO DE PREGUNTAS Y ORDEN DE RESPUESTAS.

UTILIZARÁ INTERFASES CON PANTALLA TÁCTIL PARA FACILITAR LA RESPUESTA DE CADA REACTIVO.

CUENTA CON UN ADMINISTRADOR DESDE EL CUAL SE PODRÁN MONITOREAR CADA UNA DE LAS ESTACIONES, ASÍ COMO ASIGNAR LA ESTACIÓN DE EVALUACIÓN PARA CADA USUARIO. PERMITE VISUALIZAR EN TIEMPO REAL EL TIEMPO TRANSCURRIDO, EL NÚMERO DE PREGUNTA EN CURSO, E CONTENIDO MULTIMEDIA PARA CADA UNO DE LOS EXÁMENES QUE SE ESTÁN EJECUTANDO.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., PROVEERÁ UN EXAMEN PSICOMÉTRICO ELECTRÓNICO EL CUAL SERÁ CALIFICADO DE MANERA INMEDIATA POR EL SISTEMA A IMPLEMENTAR.

EL EXAMEN PSICOMÉTRICO SE DEBERÁ ACTUALIZAR EN SU CONTENIDO POR LO MENOS CADA SEIS MESES.

MÓDULO DE RENOVACIÓN EN LÍNEA O VÍA CORREO POSTAL O MENSAJERÍA

MEDIANTE ESTE MÓDULO EL USUARIO TIENE LA POSIBILIDAD DE RENOVAR SU LICENCIA MEDIANTE UNA PÁGINA WEB O TRAVÉS DE LAS CARTAS EMITIDAS POR EL SISTEMA PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR.

MÓDULO DE CITAS Y PRE CAPTURA EN LÍNEA

MEDIANTE ESTE MÓDULO EL USUARIO PODRÁ REALIZAR UNA CITA EN EL HORARIO Y MÓDULO ESPECIFICADO, ASÍ COMO ADELANTAR EL TRÁMITE REALIZANDO EL PAGO Y EL ESCANEADO DE DOCUMENTOS, MISMOS QUE SERÁN VALIDADOS MEDIANTE LECTURA OCR Y MANUALMENTE PARA AUTORIZAR EL TRÁMITE REQUERIDO. EL MÓDULO PODRÁ SER CONSULTADO EN COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y DISPOSITIVOS MÓVILES.

SISTEMA DE LECTURA DEL CHIP DUAL

APLICATIVO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES QUE PERMITIRÁ LA LECTURA DEL CHIP DUAL FUERA DE LÍNEA, MEDIANTE LA INTERFAZ NFC, PERMITIRÁ VISUALIZAR DATOS BIOGRÁFICOS Y BIOMÉTRICOS; LOS CUALES MEDIANTE CONEXIÓN A INTERNET PODRÁN VALIDAR BIOMÉTRICAMENTE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA MEDIANTE LA TOMA DE UNA FOTOGRAFÍA. PARA LA LECTURA DEBERÁ VALIDAR EL CERTIFICADO Y LA FIRMA DIGITAL CONTENIDA EN EL CHIP.

IMPLEMENTACIÓN DE LICENCIA ELECTRÓNICA.

A LE EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR EN LOS MÓDULOS, UNIDADES Y CAJEROS GUBERNAMENTALES AUTORIZADOS, SE EMITIRÁ TAMBIÉN LA LICENCIA EN FORMATO ELECTRÓNICO, PARA ELLO COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., DESARROLLARÁ UNA APLICACIÓN QUE LA GENERE AUTOMÁTICAMENTE Y PUEDA SER CONSULTADA EN CUALQUIER DISPOSITIVO MÓVIL DEL REQUIRENTE.

2. REQUERIMIENTOS QUE DEBE CONTAR COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

REQUERIMIENTOS TECNICOS PROFESIONALES DEL PERSONAL CON LOS QUE DEBE CONTAR COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

ACREDITARÁ QUE CUENTA CON AL MENOS TRES INGENIEROS DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA QUE CUENTEN CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES:

- o MICROSOFT CERTIFIED SOLUTIONS ASSOCIATE – WEB APPLICATIONS.
- o MICROSOFT SPECIALIST PROGRAMMING IN HTML5 WITH JAVASCRIPT AND CSS3.
- o MICROSOFT SPECIALIST PROGRAMMING IN C#.

- ACREDITARÁ QUE CUENTA CON AL MENOS UN INGENIERO ENCARGADO DE REALIZAR PRUEBAS A LOS AJUSTES AL SISTEMA DE EMISIÓN DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PROPIEDAD DEL ESTADO QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES:

- o INTERNATIONAL SOFTWARE TESTING QUALIFICATIONS BOARD ISTQB FOUNDATION LEVEL.
- o INTERNATIONAL SOFTWARE TESTING QUALIFICATIONS BOARD ISTQB ADVANCED LEVEL TEST ANALYST.

- ACREDITARÁ QUE CUENTA CON METODOLOGÍA PARA LOS AJUSTES AL SISTEMA DE EMISIÓN DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PROPIEDAD DEL ESTADO, LA CUAL DEBERÁ SER SCRUM, POR LO QUE AL MENOS UNA PERSONA DEL EQUIPO DE DEBERÁ ACREDITAR UNA CERTIFICACIÓN:

- o SCRUM MASTER CERTIFIED CREDENTIAL.

ACREDITARÁ LAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES REQUERIDAS.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., PROPORCIONARÁ LO SIGUIENTE EN LO MÓDULOS TOXICOLÓGICOS:

EN LOS SEIS (6) MÓDULOS DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CHOFER PARA EL SERVICIO PÚBLICO Y LOS QUE SE REQUIERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; COMO PARTE DEL SERVICIO QUE DEBE PRESTAR COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., INCORPORARÁ EL SIGUIENTE PERSONAL ESPECIALIZADO POR MODULO:

- AUXILIAR DE ENFERMERÍA QUE CUENTEN AL MENOS CON CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO QUE CONTEMPLA: EXAMEN AUDITIVO, VISUAL, EXAMEN TOMA DE PRESIÓN, ESTATURA Y PESO.
- AUXILIAR EN PSICOLOGÍA, PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN PSICOMÉTRICO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.
- AUXILIAR LABORATORISTA CON PERFIL EN ANÁLISIS CLÍNICO CON CERTIFICADO AVALADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN TOXICOLÓGICO.
- CAPTURISTAS PARA EL REGISTRO DEL RESULTADO Y LA ADQUISICIÓN DE LAS IMÁGENES (FOTO, FIRMA Y HUELLA), PARA LA IMPRESIÓN DE LA LICENCIA Y TARJETA DE IDENTIFICACIÓN.
- SUPERVISOR DE OPERACIÓN.
- QUÍMICO LABORATORISTA QUE CUENTE AL MENOS CON TÍTULO PROFESIONAL, CERTIFICADO Y CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA RESPALDAR LAS PRUEBAS TOXICOLÓGICAS DE TODOS LOS MÓDULOS.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1-C.

SE DEBERÁ CONTAR CON AÑO Y MEDIO DE EXPERIENCIA PARA TODO EL PERSONAL; LOS CAPTURISTAS Y LOS SUPERVISORES DE OPERACIÓN DEBERÁN TENER AL MENOS PREPARATORIA TERMINADA.

EL PERSONAL CONTRATADO POR COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., SERÁ ASIGNADO, SUSTITUIDO O REMOVIDO, CON EL AVAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DE ESTA ÚLTIMA.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., PROVEERÁ LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE LAS LICENCIAS DE CHOFER PARA EL SERVICIO PÚBLICO.

MATERIAL PARA EXAMEN TOXICOLÓGICO

- PRUEBA RÁPIDA DE UN SOLO PASO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE UNA O DE MÚLTIPLES DROGAS Y SUS METABOLITOS EN LA ORINA HUMANA.

- CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DROGAS:

- 1) ANFETAMINAS.
- 2) BARBITÚRICOS.
- 3) BENZODIAZEPINAS.
- 4) COCAÍNA.
- 5) MARIHUANA.
- 6) METANFETAMINAS.
- 7) METADONAS.
- 8) OPIÁCEOS.
- 9) FENCICLIDINA.

ADICIONALMENTE:

- SE REQUIERE QUE LAS PRUEBAS TOXICOLÓGICAS PROPORCIONADAS SEAN LAS QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA MATERIA, PARA EVITAR ERRORES EN LA TOMA DE MUESTRAS.
- SE INCREMENTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN TOMA Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS, A FIN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE DETERMINE.
- POR LO ANTERIOR, TODOS LOS INSUMOS VINCULADOS A ESTE APARTADO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA MATERIA DETERMINE.

3. MESA DE SERVICIOS Y SOPORTE TÉCNICO

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., CUENTA CON UNA MESA DE SERVICIOS (01-800) 2526766. CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON 25 OPERADORES SIN COSTO DE LLAMADA PARA EL USUARIO Y UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS TI DEL TIPO OTRS ITSM 3.2 DESARROLLADO EN LAS MEJORES PRÁCTICAS OTRS ITSM PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON DEL SISTEMA COMPLETO DE EMISIÓN DE LICENCIAS, EQUIPO INSTALADO Y/O COMUNICACIONES, CON EL CUAL SE PROCEDERÁ, COMO PRIMERA INSTANCIA, A SOLUCIONAR SITUACIONES Y CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LOS SITIOS DE EMISIÓN DE MANERA REMOTA DESDE LA MESA DE SERVICIOS Y POSTERIORMENTE DE MANERA PRESENCIAL SI FUERA NECESARIO.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN AL SISTEMA, APEGADO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DE ITIL, POR LO QUE ES REQUERIDO QUE EL GERENTE DE LA MESA DE SERVICIOS DE **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, DEMUESTRE CONOCIMIENTOS MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS DE ITIL 3.0 Y DE ANÁLISIS Y SOPORTE A LA OPERACIÓN, MEDIANTE CERTIFICADO INTERMEDIO DE CAPACIDAD DE ITIL VERSIÓN 3: ANÁLISIS Y SOPORTE OPERACIONAL, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNA AUTORIDAD O CENTRO DE CAPACITACIÓN AUTORIZADO EL CUAL DEBERÁ ANEXARSE A SU PROPUESTA TÉCNICA.

- FUNCIONES GENERALES DE LA MESA DE SERVICIOS:
 - REGISTRO DE INCIDENTE.
 - CATEGORIZACIÓN DE INCIDENTES.
 - PRIORIZACIÓN DE INCIDENTE.
 - DIAGNÓSTICO INICIAL.
 - ESCALAMIENTO DE INCIDENTES.
 - SOLUCIÓN Y RECUPERACIÓN.
 - CIERRE DE INCIDENTES.
 - LA MESA DE SERVICIOS DEBERÁ CHECAR QUE EL INCIDENTE QUEDE COMPLETAMENTE RESUELTO O SOLUCIONADO Y QUE EL USUARIO ESTE SATISFECHO Y DE SU CONFORMIDAD PARA PROCEDER A CERRAR EL INCIDENTE.

NIVELES DE SERVICIOS:

- **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, ESTABLECERÁ UN HORARIO DE ATENCIÓN QUE CUBRA EL HORARIO DE OPERACIÓN DE LAS OFICINAS DE EXPEDICIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO. DEBIENDO CUMPLIR COMO MÍNIMO CON UNA ATENCIÓN DE 9:00 HRS. A 19:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS, EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.
- LA ASIGNACIÓN DEL TICKET DE ATENCIÓN DEBERÁ DE BRINDARSE DE MANERA INMEDIATA, PARA LOS CASOS QUE SE REPORTEN VÍA CORREO Y PARA AQUELLOS QUE SON REPORTADOS POR VOZ, MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA, EL TICKET SERÁ PROPORCIONADO POR EL AGENTE DE SERVICIO DE MANERA OBLIGATORIA EN EL MOMENTO DE LA ATENCIÓN.
- LA MESA DE SERVICIO PROPORCIONARÁ UN SERVICIO QUE PERMITA RECIBIR Y ATENDER LOS REPORTES BAJO LOS SIGUIENTES NIVELES DE SERVICIO:

PROBLEMAS, INCIDENTES Y/O FALLAS	TIEMPO ATENCIÓN	TIEMPO DE SOLUCIÓN
CRÍTICO: AQUEL QUE DETIENE UN PROCESO DE GRAN IMPACTO EN LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.	2 HORAS	4 HORAS
URGENTE: AQUEL QUE DETIENE UN PROCESO CONSIDERABLE DE LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CUYO IMPACTO ES PARCIAL O EXISTE UN PROCEDIMIENTO ALTERNO QUE DÉ CONTINUIDAD AL PROCESO.	4 HORAS	8 HORAS
ORDINARIO: AQUEL QUE POR SU CONDICIÓN NO IMPIDE LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS.	8 HORAS	16 HORAS

4. MANTENIMIENTO

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., PROPORCIONARÁ EN TIEMPO Y FORMA, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN CALIDAD ÓPTIMA A LOS INMUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE RED, FLOTA VEHICULAR, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y EQUIPOS EN GENERAL PARA USO DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DEL ESTADO DE MÉXICO, MANTENIÉNDOLOS ASEGURADOS EN SU TOTALIDAD CON LA MAYOR COBERTURA, QUE INCLUYA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA CUALQUIER CASO QUE SE PRESENTE EN MATERIA DE SINIESTROS, ROBO, DAÑOS A TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, ENTRE OTROS.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., DARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL HARDWARE DESCRITO EN EL ANEXO 1-A Y 1-B.

SE REQUIERE QUE COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., BRINDE POR LO MENOS CUATRO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ANUALES, PROGRAMADOS CON LA APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES; EL CUAL INCLUIRÁ REFACCIONES Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DAÑADO POR EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS IGUALES. ASIMISMO, CONTARA CON UN STOCK DE REFACCIONES Y EQUIPO SUFICIENTE QUE GARANTICE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD LA EMISIÓN DE LICENCIAS EN FORMA CONTINUA DURANTE LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS.

MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y SERVIDORES CENTRALES QUE INCLUYA:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO PARA DIAGNÓSTICO Y PREVENCIÓN DE FALLOS.
- EL TIEMPO DE RESPUESTA NO SERÁ MAYOR A 2 HORAS UNA VEZ QUE SE RECIBE LA NOTIFICACIÓN DE SOPORTE.
- EL TIEMPO DE SOLUCIÓN A UN PROBLEMA NO SERÁ MAYOR A 24 HORAS HÁBILES UNA VEZ QUE SE DA UNA RESPUESTA.
- EL HORARIO DE ATENCIÓN SERÁ DE 9:00 HRS. A 19:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS Y DOMINGOS EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.
- MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE EMISIÓN.
- ADMINISTRACIÓN DE CICLO DE VIDA DE LA INFORMACIÓN Y POLÍTICAS DE RETENCIÓN.
- GESTIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO CENTRALIZADA.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SERVIDORES Y EN SU CASO CRECIMIENTO DEL ALMACENAMIENTO Y REGISTRO DE AFIS E IRIS.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., CONTARÁ CON UN MÍNIMO DE 21 TÉCNICOS CERTIFICADOS POR EL FABRICANTE DE LA APLICACIÓN DE EMISIÓN DE LICENCIAS QUE OPERA ACTUALMENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL SOPORTE DEL SISTEMA EN TODO EL ESTADO PARA QUE BRINDEN EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE REQUERIDO EN LOS MÓDULOS DE EMISIÓN Y CENTRO DE DATOS TLANEPANTLA Y TOLUCA.

MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., GARANTIZARÁ LA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LLEVANDO A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 11 UNIDADES MÓVILES DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, 4 UNIDADES TOXICOLÓGICAS, 6 VEHÍCULOS Y 2 MOTOCICLETAS. LA FLOTA VEHICULAR ES PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, ASIMISMO PROPORCIONARÁ LOS CHOFERES DE LAS MISMAS (A EXCEPCIÓN DE LOS 6 VEHÍCULOS CITADOS), DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1-C.

- EL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR INCLUIRÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA EL REMOLQUE, COMBUSTIBLE, PEAJES DE CASSETAS, EL SEGURO, LA VERIFICACIÓN, GPS Y MULTAS POR INFRACCIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES OPERADAS POR EL PERSONAL DE COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.
- **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., GARANTIZARÁ LA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DEL EQUIPAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR.**
- **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., REALIZARÁ MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS A LA FLOTA VEHICULAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE USO, EN FECHAS ESTABLECIDAS DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES**
- SI ALGUNA O VARIAS UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR PRESENTAN DESPERFECTOS, SE PRESENTARÁ UN REPORTE DE FALLA O ATENCIÓN, TENIENDO **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.,** 24 HORAS PARA RESOLVERLO, AUNADO AL HECHO QUE SI LA FALLA ES GRAVE DEBERÁ SUSTITUIR LA UNIDAD DE LA FLOTA POR OTRA CON LAS MISMAS O MAYORES ESPECIFICACIONES EN TANTO SE SOLUCIONA LA PROBLEMÁTICA DE MANERA PROVISIONAL O PERMANENTE.
- SI LAS PARTES O REFACCIONES DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA SON SUSTITUIDAS DEBERÁN SER POR PIEZAS ORIGINALES, INCLUYÉNDOSE TODOS LOS INSUMOS Y MANO DE OBRA GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA.
- ADICIONALMENTE GENERARÁ UN REPORTE DETALLADO POR ESCRITO INFORMANDO EN QUÉ CONSISTIÓ LA REPARACIÓN DE LAS UNIDADES DE LA FLOTA.

MANTENIMIENTO DE CAJEROS GUBERNAMENTALES

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., LLEVARÁ A CABO EL MANTENIMIENTO DE 5 CAJEROS GUBERNAMENTALES DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LOS ANEXOS 1-A Y 1-B; ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., GARANTIZARÁ LA OPERACIÓN DE 5 CAJEROS GUBERNAMENTALES LOS 7 DÍAS A LA SEMANA, 365 DÍAS AL AÑO.

MANTENIMIENTO DE MÓDULOS FIJOS DE EXPEDICIÓN

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., LLEVARÁ ACABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS LOCALES O SITIOS EN DONDE ESTÁN ACTUALMENTE INSTALADOS LOS MÓDULOS Y EN SU CASO REUBICACIÓN, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO: PINTURA, REPOSICIÓN DE LUMINARIAS, MOBILIARIO E INFRAESTRUCTURA.

OTROS SERVICIOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A:

- MANTENER EN ADECUADAS CONDICIONES LA ILUMINACIÓN, RED ELÉCTRICA, RED DE DATOS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE UNIDADES MÓVILES Y CENTRO DE CARGA.
- EN LOS CASOS DE LAS UNIDADES MÓVILES SE INCLUYE EL MANTENIMIENTO DE LAS ANTENAS DE COMUNICACIÓN, GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA; ASÍ COMO PROPORCIONAR EL SERVICIO DE INTERNET CON ANCHO DE BANDA SUFICIENTE, TARJETAS DE BANDA ANCHA MÓVIL (BAM), UN ROUTER PARA INTERCONEXIÓN, UPS, CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, GPS Y BOTÓN DE PÁNICO.
- LAS UNIDADES MÓVILES OPERARÁN EL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR EN LÍNEA CON EL SERVIDOR CENTRAL.
- ACTUALIZACIÓN DE LA CROMÁTICA INSTITUCIONAL.
- ASUMIRÁ LA MERMA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y ERROR DEL SISTEMA, MIENTRAS QUE EL GOBIERNO ASUME LA MERMA POR ERRORES DE CAPTURA O POR MAL USO DEL CONSUMIBLE Y/O DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN.
- INCORPORARÁ TODOS LOS COMPONENTES QUE GARANTICEN EL ÉXITO DEL PROYECTO, SIN IMPACTO EN LOS COSTOS DEL MISMO.
- Y ATENDER TODAS LAS SOLICITUDES REQUERIDAS CON LA INMEDIATEZ NECESARIA POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO.
- CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y PAGO DE LAS RENTAS MENSUALES TANTO DEL CENTRO DE DATOS CENTRAL COMO DE LOS MÓDULOS DE EMISIÓN FIJOS Y DE LAS UNIDADES MÓVILES EN OPERACIÓN.

5. CAPACITACIÓN

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., OTORGARÁ AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES, UN MÍNIMO DE DOS CAPACITACIONES AL AÑO EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR; ASÍ COMO LAS ASESORÍAS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS QUE SEAN NECESARIAS.

CONSIDERARÁ EL REFORZAMIENTO CONTINUO EN LA CAPACITACIÓN DE PROCESOS Y MECANISMOS ESPECIALES DE SEGURIDAD, INHERENTES EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR, COMO EN EL CASO DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA MEDIANTE EL CHIP DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR, PARA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SEGURIDAD REQUERIDOS.

6. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

SE REQUIERE QUE COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.,

- ELABORE Y/O ACTUALICE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICO- OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA VINCULADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- IMPLEMENTE CONTROLES DE PERSONAL Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES, PARA EL PERSONAL CONTRATADO, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y ENTREGA DE REPORTES MENSUALES.
- INTEGRE A SUS CONTRATOS DE PERSONAL LA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y DESPUÉS DE RESCINDIDO O TERMINADO EL INSTRUMENTO JURÍDICO CON UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁ PRESERVARSE EL SECRETO COMERCIAL, PRESENTÁNDOSE EN TODOS LOS CASOS QUE RESULTE NECESARIO UNA CARTA DE NO COMERCIALIZACIÓN, MISMAS QUE CONTARÁ CON LA VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
- ELABORE Y/O ACTUALICE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SEGUROS EN CASO DE SINIESTRO Y ENTREGA DE REPORTES MENSUALES.
- GARANTIZARÁ QUE, EN CASO DE CONTINGENCIA, SE CUENTE CON UN PROCEDIMIENTO PARA LOS RESPALDOS DE LA INFORMACIÓN Y EL APLICATIVO QUE PERMITAN LEVANTAR LOS SERVICIOS A LA BREVEDAD.
- GARANTIZARÁ QUE SE CUENTE CON UN PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO PRESTADO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES.

7. SEGURO LICENCIAS DE CONDUCIR

LA LICENCIA DE MANEJO TANTO NUEVAS COMO EN RENOVACIONES Y EN SU CASO REPOSICIONES, CONTARÁ CON UN SEGURO DE MUERTE ACCIDENTAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y SERVICIOS PARA EL CONDUCTOR:

COBERTURA:

- a) MUERTE ACCIDENTAL. SIN EL USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD. EN CASO DE MOTOCICLISTA, QUE NO LLEVE PUESTO UN CASCO PROTECTOR EN LA CABEZA.

- b) MUERTE ACCIDENTAL. CON EL USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD. EN CASO DE MOTOCICLISTA, QUE SI LLEVE PUESTO UN CASCO PROTECTOR EN LA CABEZA.

SERVICIOS DE ASISTENCIA:

- a) AMBULANCIA TERRESTRE EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO.
- b) TRASLADO DEL VEHÍCULO CON GRÚA.
- c) ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA ILIMITADA.
- d) ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO O ROBO.
- e) ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EN CASO DE AMAXOFOBIA.
- f) CONEXIÓN CON SERVICIOS DE EMERGENCIA Y ENLACE TELEFÓNICO.
- g) INFORMACIÓN DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO.
- h) INFORMACIÓN TURÍSTICA.

VIGENCIA:

- a) VIGENCIA DE LA LICENCIA EMITIDA (DE UNO A CUATRO AÑOS).

SUMA ASEGURADA:

- b) MUERTE ACCIDENTAL SIN CINTURÓN, SIN CASCO: \$50,000.00
- c) MUERTE ACCIDENTAL CON CINTURÓN, CON CASCO: \$100,000.00

SERVICIOS DE ASISTENCIA:

- a) AMBULANCIA TERRESTRE \$1,000.00 POR UN SOLO EVENTO AL AÑO.
- b) GRÚA: \$450.00.

DEDUCIBLE:

- a) MUERTE ACCIDENTAL. SIN DEDUCIBLE.
- b) SERVICIO DE ASISTENCIA. SIN DEDUCIBLE.
- c) SERVICIO DE GRÚA. SIN DEDUCIBLE.
- d) DEMÁS SERVICIOS. SIN DEDUCIBLE.

CONDICIONES:

- a) MUERTE ACCIDENTAL. DEL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO O DE MOTOCICLETA, SIEMPRE QUE OCURRA DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACCIDENTE.
- b) MUERTE ACCIDENTAL. DEL ASEGURADO EN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO SIN EL USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA CIUDADANOS CON LICENCIA DE AUTOMOVILISTA O DE CHOFER DE SERVICIO PARTICULAR O DE SERVICIO PÚBLICO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO, CON SUMA ASEGURADA DE \$50,000.00 M.N. Y/O EN CASO DE MOTOCICLISTAS, LA SUMA ASEGURADA APLICARÁ EN CASO DE QUE EL MOTOCICLISTA NO LLEVE PUESTO UN CASCO PROTECTOR EN LA CABEZA.
- c) MUERTE ACCIDENTAL. DEL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO CON EL USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA CIUDADANOS CON LICENCIA DE AUTOMOVILISTA O CHOFER DE SERVICIO PARTICULAR O SERVICIO PÚBLICO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO, CON SUMA ASEGURADA DE \$100,000.00 M.N. Y/O EN EL CASO DE MOTOCICLISTAS, LA SUMA ASEGURADA APLICARÁ EN CASO DE QUE EL MOTOCICLISTA SI LLEVE PUESTO UN CASCO PROTECTOR EN LA CABEZA.
- d) EL ASEGURADO PODRÁ VIAJAR COMO CONDUCTOR O COMO PASAJERO DE TRANSPORTE PRIVADO.

BENEFICIARIOS PREFERENTES DESIGNADOS EN LA PÓLIZA MAESTRA SERÁN:

- PARA LOS TITULARES DE LA LICENCIA SOLTEROS: A SUS HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS EN CASO DE TENERLOS, DE NO SER ASÍ, A LOS PADRES.
- PARA LOS TITULARES DE LA LICENCIA CASADOS: AL CÓNYUGE, Y A FALTA DE ÉSTE, LOS HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS.
- EDADES DE ACEPTACIÓN MÍNIMA: 18 AÑOS.

SERVICIOS DE ASISTENCIA:

- a) AMBULANCIA TERRESTRE EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO. SUMA ASEGURADA DE HASTA \$1,000.00 PESOS POR EVENTO, CON UN LÍMITE DE UN SOLO EVENTO AL AÑO SIN DEDUCIBLE. EL ENVÍO DE AMBULANCIA TERRESTRE EN CASO DE:
 - ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO
 - EMERGENCIA POR ACCIDENTE
 - EMERGENCIA MÉDICA

b) TRASLADO DEL VEHÍCULO CON GRÚA. SUMA ASEGURADA DE HASTA \$450.00 PESOS POR EVENTO, CON UN LÍMITE DE UN SOLO EVENTO AL AÑO SIN DEDUCIBLE. SE PODRÁ REALIZAR EL ENVÍO DE UNA GRÚA EN CASO DE:

- AVERÍA.
- ACCIDENTE.
- EN CASO DE QUE EL USUARIO SE ENCUENTRE EN CARRETERA Y REQUIERA DEL SERVICIO DE ARRASTRE, EL USUARIO PODRÁ ELEGIR ENTRE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
- PAGAR EL SERVICIO CON TARIFA PREFERENCIAL.
- SI ES EL PRIMER SERVICIO Y EL COSTO EXCEDE DE \$450.00 PESOS, LA EMPRESA CUBRIRÁ \$450.00 PESOS Y EL USUARIO PAGARÁ DIRECTAMENTE A **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, EL EXCEDENTE DE DICHO TRASLADO.
- LAS GRÚAS SE CONSIDERAN EN TRES TIPOS:
 - GRÚA TIPO A (PARA VEHÍCULOS DE HASTA 3.5 TONS. SIN CARGA)
 - GRÚA TIPO B (PARA VEHÍCULOS DE HASTA 6.0 TONS. SIN CARGA)
 - GRÚA TIPO C (PARA VEHÍCULOS DE MÁS DE 6.0 TONS. SIN CARGA)

EN CASO DE QUE EL USUARIO REQUIERA UNA GRÚA TIPO A LOCAL (EN LA MISMA CIUDAD Y SIN TENER QUE TOMAR TRAMOS CARRETEROS) CONTARÁ CON UN EVENTO SIN COSTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA.

LOS ENVÍOS ADICIONALES DE GRÚA LOCAL TENDRÁN UN COSTO MÁXIMO PARA EL USUARIO DE \$450.00 PESOS PARA LOS CASOS DE GRÚA TIPO A. PARA AQUELLOS USUARIOS QUE REQUIERAN UNA GRÚA ADICIONAL DEL TIPO B, TENDRÁ UN COSTO MÁXIMO DE \$610.00 PESOS. PARA AQUELLOS USUARIOS QUE REQUIERAN UNA GRÚA TIPO C, EL COSTO MÁXIMO SERÁ EQUIVALENTE AL PRECIO DE MERCADO CON UN DESCUENTO DE AL MENOS 20%.

LAS GRÚAS FUERA DE LAS CIUDADES O FORÁNEAS SERÁN COTIZADAS CON PRECIOS PREFERENCIALES CON UN DESCUENTO (5%) DIRECTO DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE GRÚAS.

ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO A NIVEL NACIONAL.

c) ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA ILIMITADA.

CUANDO EL USUARIO NECESITE ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA, NO CONSIDERADA COMO EMERGENCIA MÉDICA, ES DECIR, CUANDO UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PONGA EN PELIGRO LA VIDA, LA VIABILIDAD DE ALGUNO DE LOS ÓRGANOS O SU INTEGRIDAD CORPORAL, POR EL MISMO USUARIO Y/O EL EQUIPO MÉDICO. EL EQUIPO MÉDICO DE LA EMPRESA LE ACONSEJARÁ DE FORMA GRATUITA SOBRE CUÁLES SON LAS MEDIDAS QUE SE DEBEN TOMAR SOBRE PROBLEMAS MENORES (SITUACIONES NO CONSIDERADAS COMO EMERGENCIA), SÍNTOMAS Y MOLESTIAS. EL EQUIPO MÉDICO DE LA EMPRESA NO EMITIRÁ UN DIAGNÓSTICO. SOLO A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO Y CON CARGO DEL MISMO, LA EMPRESA PROPORCIONARÁ LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE UN DIAGNÓSTICO, YA SEA ENVIANDO A UN MÉDICO AL DOMICILIO O CONCERTANDO UNA CITA EN UN CENTRO HOSPITALARIO QUE SERÁ PAGADO POR EL USUARIO.

EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA TAMBIÉN INCLUYE EL BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO DE EFECTOS SECUNDARIOS Y DOSIS RECOMENDADAS, ESTA INFORMACIÓN SERÁ PROPORCIONADA POR EL EQUIPO MÉDICO DE LA EMPRESA.

EL EQUIPO MÉDICO DE LA EMPRESA PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DE SALUD PÚBLICA Y PRIVADA, MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTROL DE ENFERMEDADES.

ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARÁ LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA, LOS 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS DEL AÑO A NIVEL NACIONAL.

NO EXISTIRÁ LÍMITE DEL NÚMERO DE LLAMADAS.

d) ORIENTACIÓN LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO O ROBO DE VEHÍCULO. PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL CONDUCTOR UNA RED DE ABOGADOS CONSULTORES PARA CUALQUIER CONSULTA RELACIONADA CON LAS DIFERENTES RAMAS DEL DERECHO CIVIL Y PENAL. LA EMPRESA NO TENDRÁ OBLIGACIONES NI RESPONSABILIDADES DE NINGÚN TIPO POR NINGUNA ACCIÓN QUE EL USUARIO PUDIERA TOMAR O PADECER, A MENOS QUE SEA ESPECÍFICAMENTE LLEVADO A CABO POR UN ABOGADO DESIGNADO POR ELLA. TODOS LOS HONORARIOS, FIANZAS O PAGO DE CUALQUIER ÍNDOLE DEBERÁN DE SER CUBIERTO POR EL USUARIO.

PROGRAMA DE COBERTURA NACIONAL. SERVICIO 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS DEL AÑO. NÚMERO DE LLAMADAS ILIMITADO.

e) ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EN CASO DE AMAXOFOBIA. LA EMPRESA PROPORCIONARÁ UN SERVICIO DE APOYO Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA EN CASO DE SUFRIR DE AMAXOFOBIA DERIVADA DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO. DICHO SERVICIO SERÁ PRESTADO POR ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.

EL TITULAR TENDRÁ A SU DISPOSICIÓN UNA RED DE ESPECIALISTAS A LOS CUALES PODRÁ SER REFERIDO EN CASO DE REQUERIR APOYO ADICIONAL, O BIEN CONSULTA PRESENCIAL. DICHAS CONSULTAS DEBERÁN DE SER PAGADAS POR EL TITULAR DE LA LICENCIA EN CASO DE QUE LAS REQUIERA.

f) CONEXIÓN CON SERVICIOS DE EMERGENCIA Y ENLACE TELEFÓNICO. EN CASO DE QUE EL USUARIO LO REQUIERA, LA EMPRESA GESTIONARÁ VÍA TELEFÓNICA Y SERVIRÁ DE ENLACE TELEFÓNICO PARA CUALQUIER SERVICIO DE EMERGENCIA QUE EL TITULAR DISPONGA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN: PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS, POLICÍA, ETC.

LA EMPRESA PROPORCIONARÁ UN SERVICIO DE ENLACE TELEFÓNICO COMO APOYO PARA REALIZAR LAS CANCELACIONES DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA DE LAS MISMAS.

- g) INFORMACIÓN DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO. LA EMPRESA PROPORCIONARÁ A SOLICITUD DEL USUARIO, INFORMACIÓN RELACIONADA SOBRE EL REGLAMENTO VIGENTE DE TRÁNSITO DEL ESTADO. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERÁ DE MANERA LITERAL Y LA EMPRESA NO HARÁ INTERPRETACIÓN SOBRE DICHO REGLAMENTO.
- h) INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO. LA EMPRESA PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SITIOS DE INTERÉS, ATRACCIONES TURÍSTICAS Y DESTINOS DEL ESTADO, INCLUYENDO RUTAS, CARRETERAS E INDICACIONES DE CÓMO LLEGAR A DICHS DESTINOS.

OPERACIÓN DEL SEGURO DE CONDUCTOR:

AL EMITIR LA LICENCIA DE CONDUCIR, INMEDIATAMENTE SE OBTIENE EL SEGURO. EL NÚMERO DE CERTIFICADO DEL SEGURO SERÁ EL NÚMERO DE LICENCIA. LA LICENCIA SE ENTREGARÁ CON EL FOLLETO INFORMATIVO EN DONDE SE INDICARÁN:

- LOS BENEFICIOS DEL SEGURO.
- LOS ALCANCES DEL SEGURO.
- LOS PUNTOS DE CONTACTO.
- LOS NÚMEROS DE ATENCIÓN Y REGISTRO DE BENEFICIARIOS.

EDAD MÁXIMA DE PARTICIPACIÓN:

- EDAD MÁXIMA DE PARTICIPACIÓN: 72 AÑOS.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. **COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUIEN RESPALDA EL 100% DEL SERVICIO DESCRITO.
- b. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN DONDE DEMUESTRE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS.
- c. LA EMPRESA DEBERÁ AVISAR SI EXISTE ACTUALIZACIÓN DE ASEGURADORA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL CAMBIO, ASIMISMO, DEBERÁ NOTIFICAR EL NOMBRE, NÚMEROS TELEFÓNICOS EN LA CARTA YA REFERIDA PARA CONOCIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGAR UN TRÍPTICO POR CADA LICENCIA EMITIDA CON INFORMACIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO EL SOBRE DE LAS RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO DE SU TARJETA.

LOS SERVICIOS, ACTUALIZACIONES, SURTIMIENTO DE INSUMOS ETCÉTERA DEBERÁN DE ENTREGARSE DE INMEDIATO A EFECTO DE NO INTERRUMPIR LOS SERVICIOS A LOS CONTRIBUYENTES EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA CONVOCANTE.

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V., DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA DENTRO DE SUS INSTALACIONES CON UNA MESA DE SERVICIOS DE ACUERDO A LA MEJORES PRÁCTICAS DE ITIL (COMPROBABLE, CON AL MENOS 30 LÍNEAS OPERANDO CON UN NÚMERO 01 800 Y QUE EL GERENTE DE LA MESA DE SERVICIO CUENTE CON CERTIFICACIONES: ITIL VERSIÓN 3 INTERMEDIATE EXAMINATION OPERATIONAL SUPPORT AND ANALYSIS, ITIL VERSIÓN 3 FOUNDATION EXAMINATION, ITIL INTERMEDIATE CERTIFICATE IN IT RELEASE, CONTROL AND VALIDATION CON AL MENOS 40 POSICIONES CON ATENCIÓN QUE CUBRA LAS OPERACIONES DE LOS MÓDULOS DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DEL ESTADO DE MÉXICO DE 8:00 A.M. A 19:00 HRS. DE LUNES A VIERNES; SÁBADOS Y DOMINGOS EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO. SE CUENTA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INCIDENTES CON CUMPLIMIENTO A ITIL, LLAMADO OTRS.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
07	03	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO 1-A LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/9/2019 CONTRATO ABIERTO
07	MARZO	2019		
0	TOLUCA SERVICIO PARTICULAR	CALLE URAWA, NÚMERO 100 ESQUINA CON PASEO TOLLOCAN, PUERTA "R", PLANTA BAJA, COLONIA IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150		
1	TLALNEPANTLA SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 1, ESQUINA ATENCO, PUERTA "O-3", COLONIA LA ROMANA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54030		
2	NAUCALPAN SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA MEXICAS, NÚMERO 63, PLANTA BAJA, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53150		
3	NEZAHUALCÓYOTL SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 100, PUERTA "N", COLONIA METROPOLITANA, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57400		
4	TEXCOCO SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 1, ESQUINA CARRETERA TEXCOCO - LECHERÍA, COLONIA SANTA ÚRSULA, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 57400		
5	ECATEPEC SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA VÍA MORELOS, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA SANTA CLARA, COLONIA JARDINES DE CASANUEVA, PUERTA "F", ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55430		
6	CHALCO SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA CUAUHTÉMOC ORIENTE, NÚMERO 29, COLONIA CENTRO, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56600		
7	ZUMPANGO SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 5, COLONIA SAN JUAN, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600		
8	ATLACOMULCO SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA INGENIERO LUIS GALINDO RUIZ, SIN NUMERO, EDIFICIO "A", PUERTA 102, COLONIA ISIDRO FABELA, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50450		
9	JILOTEPEC SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO, SIN NÚMERO, ESQUINA IGNACIO ALLENDE, COLONIA CENTRO, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54240		
10	VALLE DE BRAVO SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA HERRERA Y PIÑA, SIN NÚMERO, EDIFICIO "A" PUERTA 202, PLANTA ALTA, COLONIA EL CALVARIO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 551200		
11	TENANCINGO SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA MOCTEZUMA PONIENTE, NÚMERO 300, COLONIA CENTRO, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52400		
12	ATIZAPAN DE ZARAGOZA SERVICIO PARTICULAR	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, PUERTA "B-106", COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52975		
13	NICOLÁS ROMERO SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA GUADALUPE VICTORIA, SIN NÚMERO, ESQUINA LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA ZARAGOZA, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52975		
14	CUAUTITLÁN IZCALLI SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA PRIMERO DE MAYO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO URBANO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54700		
15	SAN JUAN TEOTIHUACÁN SERVICIO PARTICULAR	PLAZA ARISTAS, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, SAN JUAN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55800		
16	IXTLAHUACA SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA HIDALGO, NÚMERO 3, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50740		
17	OTUMBA SERVICIO PARTICULAR	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 1, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55900		
18	METEPEC SERVICIO PARTICULAR	PRIVADA DE HIDALGO, SIN NÚMERO, COLONIA PASEO DEL CALVARIO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140. (A UN COSTADO DEL CALVARIO BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO)		
19	LOS REYES LA PAZ SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA PUEBLA, SIN NÚMERO, ESQUINA SIMÓN BOLÍVAR, COLONIA CENTRO, LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56400		
20	SANTIAGO TIANGUISTENCO SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA DON CATARINO GONZÁLEZ, SIN NÚMERO, CASI ESQUINA PROLONGACIÓN MOCTEZUMA, COLONIA CENTRO, SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52600		
21	ECATEPEC PLAZA LAS AMÉRICAS SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA CENTRAL, SIN NÚMERO, ESQUINA PRIMERO DE MAYO, COLONIA SOSA TEXCOCO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55075 (DENTRO DE PLAZA LAS AMÉRICAS)		
22	ZUMPANGO SERVICIO PÚBLICO	CALLE RIO PACHUCA, SIN NÚMERO, COLONIA SAN JUAN, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600		
23	TOLUCA SERVICIO PÚBLICO	CALLE URAWA, NÚMERO 100 ESQUINA CON PASEO TOLLOCAN, PUERTA "R", PLANTA BAJA, COLONIA IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150		
25	ATIZAPAN SERVICIO PÚBLICO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, PUERTA "B-106", COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52975		
26	NEZAHUALCÓYOTL SERVICIO PÚBLICO	AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 100, PUERTA "N", COLONIA METROPOLITANA, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57400		
27	ECATEPEC SERVICIO PÚBLICO	AVENIDA VÍA MORELOS, SIN NÚMERO, ESQUINA AVENIDA SANTA CLARA, COLONIA JARDINES DE CASANUEVA, PUERTA "F", ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55430		
28	NAUCALPAN SERVICIO PÚBLICO	AVENIDA MEXICAS, NÚMERO 63, PLANTA BAJA, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53150		
29	ZUMPANGO SERVICIO PÚBLICO	CALLE RIO PACHUCA, SIN NÚMERO, COLONIA SAN JUAN, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO		
30	HUIXQUILUCÁN SERVICIO PARTICULAR "INTERLOMAS"	AVENIDA JESÚS DEL MONTE, NÚMERO 271, PRIMER PISO, COLONIA JESÚS DEL MONTE, HUIXQUILUCÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52763		
31	CAJERO PLAZA SENDERO SERVICIO PARTICULAR	BOULEVARD AEROPUERTO MIGUEL ALEMÁN, NÚMERO 55, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, LERMA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52000 (DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA SENDERO)		

32	CAJERO PLAZA IXTAPALUCA SERVICIO PARTICULAR	BOULEVARD CUAUHTÉMOC, NÚMERO 3, ESQUINA AVENIDA VIGILANTES, COLONIA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530 (DENTRO DE GALERÍAS IXTAPALUCA)
33	CAJERO ECATEPEC PLAZA LAS AMÉRICAS SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA CENTRAL, SIN NÚMERO, ESQUINA PRIMERO DE MAYO, COLONIA SOSA TEXCOCO, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P.55075 (DENTRO DE PLAZA LAS AMÉRICAS)
34	CAJERO PLAZA ZENTRALIA COACALCO SERVICIO PARTICULAR	AVENIDA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, NÚMERO 145, COLONIA SANTA MARIA MAGDALENA, COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530 (DENTRO DE PLAZA ZENTRALIA)
35	GEM UNIDAD MÓVIL 1 SERVICIO PARTICULAR	MÓDULO DE LICENCIAS DE CHALCO AVENIDA CUAUHTÉMOC ORIENTE, NÚMERO 29 COLONIA CENTRO, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56600
36	GEM UNIDAD MÓVIL 2 SERVICIO PARTICULAR	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO "TLALNEPANTLA" AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 2160, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060
37	GEM UNIDAD MOVIL 3 SERVICIO PARTICULAR	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO "TLALNEPANTLA" AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 2160, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060
38	GEM UNIDAD MOVIL 4 SERVICIO PARTICULAR	MÓDULO DE LICENCIAS DE CHALCO AVENIDA CUAUHTÉMOC ORIENTE, NÚMERO 29 COLONIA CENTRO, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56600
39	GEM UNIDAD MOVIL 5 SERVICIO PÚBLICO	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TOLUCA CALLE URAWA NÚMERO 100 ESQUINA CON PASEO TOLLOCAN, PUERTA "R", PLANTA BAJA, COLONIA IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150
40	GEM UNIDAD MOVIL 6 SERVICIO PÚBLICO	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO "TLALNEPANTLA" AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 2160, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060
41	GEM UNIDAD MOVIL 7 OPERATIVO TOX.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO "TLALNEPANTLA" AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 2160, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060
42	GEM UNIDAD MOVIL 8 SERVICIO PARTICULAR	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO "TLALNEPANTLA" AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 2160, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060
43	SERVICIO PARTICULAR 9 OPERATIVO TOX.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO "TLALNEPANTLA" AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 2160, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060
44	GEM UNIDAD MOVIL 10 SERVICIO PARTICULAR	MÓDULO DE LICENCIAS DE CHALCO AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 29 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56600
45	GEM UNIDAD MOVIL 11 SERVICIO PARTICULAR	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TOLUCA CALLE URAWA, NÚMERO 100 ESQUINA CON PASEO TOLLOCAN, PUERTA "R", PLANTA BAJA, COLONIA IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150
46	GEM UNIDAD MOVIL 12 SERVICIO PARTICULAR	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO "TLALNEPANTLA" AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 2160, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060
47	GEM UNIDAD MOVIL 13 OPERATIVO TOX.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO "TLALNEPANTLA" AVENIDA GUSTAVO BAZ, NÚMERO 2160, COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060
48	GEM UNIDAD MOVIL 14 OPERATIVO TOX.	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TOLUCA CALLE URAWA, NÚMERO 100 ESQUINA CON PASEO TOLLOCAN, PUERTA "R", PLANTA BAJA, COLONIA IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150
49	GEM. UNIDAD MOVIL 15 SERVICIO PARTICULAR	CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TOLUCA CALLE URAWA, NÚMERO 100 ESQUINA CON PASEO TOLLOCAN, PUERTA "R", PLANTA BAJA, COLONIA IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50150

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.									
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">03</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	13	03	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
13	03	19								

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO 1-C CANTIDAD DE PERSONAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN LOS MÓDULOS DE EMISIÓN	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/9/2019 CONTRATO ABIERTO
07	MARZO	2019		

RESUMEN DE PERSONAL EDOMEX

MÓDULOS SERVICIO PÚBLICO	
ENCARGADO DE MÓDULO TOXICOLÓGICO	6
OPERADOR UNIDADES TOXICOLÓGICAS	4
OPERADOR DE EQUIPO DE COMPUTO	12
QUIMICO RESPONSABLE	1
OPERADOR DE ENFERMERÍA	12
OPERADOR DE LABORATORIO	12
OPERADOR DE PSICÓLOGO	6
INTENDENCIA	6

CAJEROS GUBERNAMENTALES	
FACILITADOR	10

UNIDADES MÓVILES DE EMISIÓN DE LICENCIAS	
CHOFER-OPERADOR	11
CHOFER MOTOCICLETAS	2

SOPORTE TÉCNICO	
TÉCNICOS DE SERVICIO	21

TOTAL DE PERSONAL	103
--------------------------	------------

RESUMEN DE FLOTA VEHICULAR

VEHICULOS ASIGNADOS	
UNIDADES MÓVILES	15
VEHÍCULOS PARTICULARES	6
MOTOCICLETAS	2
TOTAL DE VEHÍCULOS	23

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ERICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
13	03	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CS/9/2019 CONTRATO ABIERTO	
07	MARZO	2019			

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

REQ.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CA-00012-2019	3362020038-001	SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	1	SERVICIO	\$ 481'739,190.00	\$ 481'739,190.00
(CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N., I.V.A. INCLUIDO) TOTAL:						\$ 481'739,190.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 481'739,190.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL SERVICIO QUE SERÁN CONTRATADOS A TRAVÉS DE CONTRATO ABIERTO SON LOS SIGUIENTES:

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CA-00012-2019	3362020038-001	SERVICIO	\$289'043,514.00	\$481'739,190.00

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NO SE OBLIGA A SOLICITAR EL MONTO MÁXIMO INDICADO DE LOS SERVICIOS. LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE ESPECIFICA EN EL ANEXO UNO.

No.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
LICENCIAS Y/O PERMISOS PARA CONDUCIR SERVICIO PARTICULAR		
1	VIGENCIA POR 1 AÑO	\$ 226.47
2	VIGENCIA POR 2 AÑOS	\$ 256.95
3	VIGENCIA POR 3 AÑOS	\$ 279.12
4	VIGENCIA POR 4 AÑOS	\$ 303.26
5	DUPLICADO	\$ 188.87
6	MERMA	\$ 188.87
7	RENOVACION POR 1 AÑO	\$ 226.47
8	RENOVACION POR 2 AÑOS	\$ 256.95
9	RENOVACION POR 3 AÑOS	\$ 279.12
10	RENOVACION POR 4 AÑOS	\$ 303.26
LICENCIA PARA CONDUCIR SERVICIO PÚBLICO CON CERTIFICADO TOXICOLÓGICO		
1	VIGENCIA 1 AÑO	\$ 726.44
2	DUPLICADO	\$ 726.44
3	MERMA	\$ 188.87
4	RENOVACION	\$ 726.44
LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CHOFER PARA SERVICIO PÚBLICO INCLUYE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO, MÉDICO, PSICOMÉTRICO, TOXICOLÓGICO Y DEMÁS QUE EN SE CASO CONSIDERE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO VIGENETE		
4	EXAMEN TOXICOLÓGICO ADICIONAL EN SITIO, DENTRO DE EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO	\$ 324.44

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

COSMOCOLOR, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
13	03	19

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/9/2019
07	MARZO	2019		CONTRATO ABIERTO

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	



